

V. Comunidades Autónomas

ANDALUCIA

4293 *ORDEN de 7 de marzo de 1985, de la Consejería de la Presidencia, por la que se convocan plazas vacantes de personal facultativo de Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), y oferta de integración a Especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas.*

Iniciado el proceso de reforma de Instituciones Sanitarias, una vez realizadas las modificaciones referidas a la ordenación del personal facultativo y de la jornada laboral, y establecidas las normas para la jerarquización de las Instituciones Sanitarias abiertas, se hace necesario efectuar la convocatoria para la cobertura de las plazas vacantes, así como la oferta de integración, en las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA);

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo:

Artículo 1.º Se convocan las siguientes plazas vacantes de personal facultativo existentes en las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía:

- a) 70 plazas de Jefes de Servicio.
- b) 21 plazas de Jefes de Sección.
- c) 264 plazas de Facultativos Especialistas, de los cuales, 88 se proveerán mediante turno restringido de traslado, y 176, mediante turno libre.

Art. 2.º Se convoca oferta de integración de 216 plazas de Facultativos Especialistas de Instituciones Sanitarias abiertas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones cerradas de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Art. 3.º Se autoriza a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, como Órgano directivo del cual depende la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, para adoptar las medidas necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 7 de marzo de 1985.-El Consejero de la Presidencia, Angel M. López y López.

4294 *RESOLUCION de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se anuncia concurso para la provisión de puestos de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social en Andalucía.*

Aprobadas las plantillas de personal facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de nueva creación de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y encontrándose, asimismo, vacantes plazas de Jefe de Servicio y de Sección de las Instituciones Existentes, de acuerdo con los créditos presupuestarios disponibles, y teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre, corrección de errores de 7 de enero de 1985), y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 5 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se regula el sistema de promoción a los puestos de Jefe de Servicio y de Sección, de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social,

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de marzo de 1985, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto convocar concurso para la provisión de plazas vacantes de Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), con arreglo a las siguientes

BASES

1. Normas generales

1.1 Las plazas que se convocan son las que figuran en los anexos III y IV de esta convocatoria, con indicación de la Institución Sanitaria y Área Asistencial a la que pertenece la plaza vacante.

1.2 El personal facultativo que sea nombrado para puesto de Jefe de Servicio o de Sección en el concurso que se convoca en la presente Resolución, ocupará plaza en propiedad como Facultativo Especialista en el Servicio Jerarquizado correspondiente, en el caso de que no la ocupara con anterioridad.

1.3 La dedicación del personal facultativo correspondiente a los puestos objeto de la presente convocatoria será de cuarenta horas semanales, en régimen de jornada laboral de mañana y tarde.

1.4 Las plazas estarán dotadas con las retribuciones reglamentarias para Facultativos y personal sanitario de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, siéndoles de aplicación el complemento del régimen de jornada laboral a que se refiere el apartado 1.3 y, en su caso, el complemento de especial dedicación, así como el complemento de destino correspondiente a la categoría del puesto durante el desempeño del mismo, todo ello, en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.

1.5 Las bases de la convocatoria serán establecidas en la presente Resolución y, en lo dispuesto en la misma, se estará a lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 5 de febrero de 1985.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Las condiciones que deberán reunir los concursantes para poder optar a los puestos de Jefe de Servicio convocados, serán los siguientes:

2.1.1 Tener nacionalidad española.

2.1.2 Estar en posesión del correspondiente título que habilite para el ejercicio profesional, y del título de la especialidad correspondiente a la naturaleza de la plaza, cuyo detalle obra en el anexo III.

2.1.3 Haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de que se trate en los Servicios Jerarquizados de la Seguridad Social, o plaza en hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, o en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados, en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años. En su caso, se sumará el período de tiempo de desempeño de plaza en los diferentes servicios y hospitales. Se contabilizará como uno solo los períodos de tiempo en los que se haya desempeñado simultáneamente más de una plaza.

2.1.4 Aptitud psicofísica, establecida por reconocimiento médico en el Centro que se determine por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

2.1.5 Abonar 2.000 pesetas como derechos de concurso.

2.1.6 No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional ni haber sido suspendido definitivamente del servicio de la Seguridad Social mediante expediente disciplinario, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración jurada.

2.1.7 No hallarse incurso en el incumplimiento del artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, en relación con la adjudicación de otras convocatorias anteriores de plazas de igual o superior categoría, bien, por no haber tomado posesión de la misma, bien, por no haberla desempeñado durante los primeros doce meses.

2.2 Las condiciones que deberán reunir los concursantes para poder optar a los puestos de Jefe de Sección convocados serán las mismas que las establecidas en el apartado anterior para los puestos de Jefe de Servicio, con la excepción del período mínimo a que se refiere el epígrafe 2.1.3 que se reduce a tres años.

3. Solicitudes y documentación

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán formular la oportuna solicitud según modelo que figura como

anexo I a la presente Resolución y que se facilitará en los Servicios Centrales y en las Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

3.2 A la solicitud se acompañará:

3.2.1 El historial profesional y la relación de méritos alegados. **Se adjuntarán, asimismo, los documentos probatorios que permitan la valoración de méritos conforme al baremo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 2166/1984, de 29 de noviembre, y recogido en el anexo II de la presente Resolución. Los documentos serán originales o bien copias o fotocopias del original compulsadas por fedatario público o por el Organismo donde se presenten.**

3.2.2 Acreditación documental de los requisitos establecidos en los apartados 2.1.3 y 2.2 de la presente convocatoria, mediante certificación expedida por la Entidad gestora correspondiente, Dirección del Hospital con programa acreditado o del Centro sanitario extranjero.

3.2.3 El recibo de ingreso en la sede central de la RASSSA o resguardo de giro postal o telegráfico dirigido a la misma por el importe señalado en el apartado 2.1.5.

3.3 Las solicitudes se formularán en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, calle Federico Sánchez Bedoya, número 3, 41001-Sevilla, y en sus Direcciones Provinciales, o por correo certificado en los términos previstos en el artículo 66.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 El pago de los derechos de examen se efectuará en los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, bien directamente, bien mediante giro postal o telegráfico, dirigidos a aquellos Servicios Centrales, con la indicación de «concurso de provisión de vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de Instituciones Sanitarias».

3.6 Si la instancia no reuniera los datos exigidos, el encargado de la admisión de instancias requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de candidatos

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Secretaría General Técnica aprobará la lista de admitidos y excluidos con expresión del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los candidatos y causas de exclusión, en su caso. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

4.2 Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, ante la Secretaría General Técnica, que notificará a los interesados la resolución adoptada.

5. Lugares de examen

La exposición pública y las pruebas prácticas se realizarán en las distintas provincias andaluzas, notificándose personalmente a los interesados el lugar de celebración al que deban concurrir.

6. Tribunales

6.1 Los Tribunales que juzguen el concurso tendrán la siguiente composición:

6.1.1 Presidente: El Director general de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas o persona en quien delegue.

6.1.2 Vocales:

a) Un Director Médico de Hospital acreditado para la docencia, nombrado por el Director general de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

b) En el caso de puesto de Jefe de Sección será Vocal el Jefe del Servicio Jerarquizado al que esté adscrita la Sección cuya jefatura se deba cubrir. En caso de puestos de Jefe de Servicio o Jefe de Sección independiente, será Vocal un Jefe de Departamento o Jefe de Servicio de la especialidad correspondiente, con plaza en propiedad en las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía (RASSSA), o en hospitales con programa acreditado para la docencia en la especialidad de que se trate y que radique en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Un Médico Especialista nombrado por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate, o por la Sociedad Científica correspondiente, caso de no estar constituida aquella Comisión Nacional.

d) Un Médico Especialista nombrado por la Sociedad Científica de que se trate. En el caso que concurra más de una Sociedad Científica se establecerá un sorteo público para designar el correspondiente Vocal y su suplente.

6.1.3 Secretario: Lo será un miembro de las Escalas de Inspectores del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, con voz pero sin voto, nombrado por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas.

6.2 Cada uno de los miembros del Tribunal tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación de su titular.

6.3 Los nombramientos de los miembros del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se publicarán oportunamente en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

6.4 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6.5 De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de dicha Ley.

6.6 Se entenderá válidamente constituido el Tribunal cuando asistan la totalidad de los miembros titulares o suplentes y, el que ejerza de Presidente, tendrá voto de calidad, en caso de empate.

6.7 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de mantener todo tipo de correspondencia particular sobre el desarrollo del concurso.

6.8 Cualquier cuestión que pudiera suscitarse en torno a la actuación de los participantes en el concurso, habrá de plantearse exclusivamente ante el Presidente y el Secretario del Tribunal.

7. Desarrollo del concurso

7.1 El concurso constará de las fases de valoración de méritos según baremo, exposición pública ante el Tribunal y prueba práctica, de la forma siguiente:

7.1.1 Para la valoración de méritos el Tribunal que juzgue el concurso se atenderá al baremo que figura como anexo II de la presente Resolución.

7.1.2 La exposición pública ante el Tribunal consistirá en la lectura de una Memoria explicativa sobre la organización y funcionamiento de la Unidad Asistencial de que se trate, que tendrá una duración máxima de sesenta minutos, seguida de una entrevista pública que versará sobre el currículum aportado por el aspirante, con un máximo de valoración en esta fase, de 15 puntos.

7.1.3 La prueba práctica estará acorde con el contenido que corresponda a la titulación requerida para la Jefatura o Unidad Asistencial de que se trate. Dicha prueba será determinada por el Tribunal y se realizará por escrito siendo leída públicamente, con posterioridad, por cada aspirante.

7.2 El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora de comienzo de la exposición pública y prueba práctica. El acuerdo se publicará en los Servicios Centrales y Direcciones Provinciales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, y será notificada personalmente a los candidatos admitidos con, al menos, quince días de antelación.

8. Calificaciones

8.1 La puntuación será la que los miembros presentes del Tribunal acuerden por unanimidad; de no darse la unanimidad, aquella consistirá en la media aritmética de las que individualmente le otorgaren los miembros del Tribunal.

En caso de empate en las puntuaciones, se resolverán con el voto de calidad del Presidente.

8.2 La calificación de la prueba práctica será expresada en puntos. La valoración de tal prueba se establece en 30 puntos, para aquel concursante que consiga el máximo obtenible, siendo preciso un número de 15 puntos para superarla.

8.3 Cada miembro del Tribunal expondrá públicamente la puntuación otorgada a cada aspirante. La calificación final vendrá determinada por la media aritmética de las calificaciones otorgadas a cada concursante por cada uno de los miembros del Tribunal.

9. Resolución del concurso

9.1 El plazo máximo para que el Tribunal haga pública la resolución del concurso será de noventa días hábiles, a partir de la

publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 Una vez concluidas las actuaciones, los Tribunales que juzguen el concurso elevarán la correspondiente propuesta a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, que será vinculante para la misma, salvo que no se hayan cumplido los requisitos formales y procedimentales establecidos.

9.3 El Tribunal no podrá dejar sin cubrir el puesto convocado si los aspirantes reunieran los requisitos señalados en la base segunda y, celebrada la prueba práctica, supere el mínimo previamente establecido por el Tribunal.

9.4 En el plazo de tres días hábiles desde la terminación de las actuaciones, los Tribunales harán públicas las calificaciones del concurso, exponiéndolas en los tableros de anuncio de los Servicios Centrales de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía y de las Direcciones Provinciales.

9.5 Tras dicha exposición, los concurrentes podrán conocer los expedientes de calificación valorados por los Tribunales durante un plazo de quince días.

9.6 La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, notificará individualmente a los interesados que hayan obtenido los puestos convocados, publicando en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», la resolución por la que se designan Jefes de Servicio y de Sección propuestos por los respectivos Tribunales.

10. Nombramiento y toma de posesión

10.1 El nombramiento del personal seleccionado en el concurso será expedido por la Secretaría General Técnica, una vez

comprobada la concurrencia de los requisitos mediante la presentación de la documentación a que se refiere la base tercera.

10.2 Tales nombramientos serán remitidos a las Direcciones Provinciales de la RASSSA, a la que corresponda el puesto, a efectos de su entrega a los interesados, debiendo el personal facultativo a quien se le haya adjudicado puesto de Jefe de Servicio o de Sección tomar posesión del mismo y, en su caso, de la plaza de Facultativo Especialista, en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la fecha de su notificación.

10.3 Cuando el personal a quien se haya adjudicado puesto no tome posesión en el plazo reglamentario perderá el derecho al desempeño de dicho puesto y, en su caso, de la plaza adjudicada, excluyéndose de cualquier tipo de concurso para la promoción a puestos de provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social, de igual o inferior categoría, durante un período de un año.

10.4 Una vez tomada posesión del puesto que se le haya adjudicado, habrá de desempeñarlo durante un período mínimo de doce meses. Quienes incumplan esta limitación serán excluidos de cualquier tipo de concurso para la promoción a puestos o provisión de plazas vacantes de la Seguridad Social, de igual o inferior categoría, durante un período de un año.

11. Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones de los Tribunales, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 8 de marzo de 1985.—El Secretario general Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

ANEXO I

Póliza

de 25 pesetas

ANVERSO

Don., nacido en, provincia de.
el día ... de de, con domicilio en, provincia de.
calle, número, D.N.I. nº, Nº Teléfono.....
en posesión del título de, especialidad a V.I.

EXPONE: Que desea tomar parte en el concurso para la provisión de puestos de Jefe de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social de Andalucía (R.A.S.S.S.A.), convocado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de fecha ... (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº ... de fecha), reuniendo todas y cada una de las condiciones especialmente exigidas en esta convocatoria.

SOLICITA: Ser admitido al concurso y, en su caso, las prácticas de las pruebas correspondientes, comprometiéndose, caso de superarlas, a cumplir como requisito previo a la toma de posesión, lo establecido en la base de la convocatoria.

DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

1.- Documentación que se acompaña:

Documentación referente al baremo.

Abono de los derechos de concurso.

Certificación acreditativa de haber desempeñado plaza en propiedad de la especialidad de (base de la convocatoria).

2.- Jefatura a que se concurre:

Jefe de de la Institución Sanitaria

En a de de 1.98.

(Firma del solicitante)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO DE LA CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO.
JUNTA DE ANDALUCIA. SERVICIOS CENTRALES DE LA R.A.S.S.S.A. C/FEDERICO SAN-
CHEZ BEDOYA, Nº 3, 41001. SEVILLA.-

ANEXO II

AUTOVALORACION DE MERITOS

(base..... de la Convocatoria)

REVERSO

APARTADOS DEL BAREMO

PUNTOS

- I.-.....
- II.-.....
- III.-.....
- IV.-.....
- V.-.....
- VI.-.....
- VII.-.....
- VIII.-.....
- IX.-.....
- X.-.....
- XI.-.....
- XII.-.....
- XIII.-.....
- XIV.-.....
- XV.-.....
- XVI.-.....
- XVII.-.....

RELACION DE DOCUMENTOS QUE SE APORTAN

.....

BAREMO PARA LA VALORACION DE MERITOS

(Art. 4º del RD.2166/84, de 28 de Diciembre)

- I.- Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Formación Política, Educación Física e Idiomas) 0,1
- II.- Grado de licenciatura. (si premio extraordinario o sobresaliente, 0,5 puntos más) ... 1
- III.- Por cada sobresaliente o matrícula de honor en los cursos monográficos del doctorado. . 0,1
- IV.- Grado de Doctor. (Si sobresaliente o cum laude, 1 punto más)..... 3
- V.- Titulados Superiores que hayan cumplido el periodo completo de formación como residente en la especialidad de que se trate. 6
- VI.- Titulados Superiores que hayn cumplido el periodo completo de formación como residentes en Centro extranjero con programa reconocido de docencia para Posgraduados en las especialidades de que se trate, y con título convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia 6
- VII.- Por cada mes de servicios prestados en propiedad en servicios jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas o administradas por Entidades Gestoras de la Seguridad Social o en Instituciones Sanitarias de país extranjero realizadas en virtud de convenio o acuerdos de asistencia sanitaria con dicho país cuyo desempeño haya sido expresamente autorizado al personal en cuestión por el Ministerio de Sanidad y Consumo (hasta un máximo de 5 puntos) 0.1

VIII.- Por cada mes de servicio prestado en propiedad en servicios no jerarquizados de la Seguridad Social, en la correspondiente especialidad (hasta un máximo de 5 puntos)	0,05	XVI.- Médico especialista, con nombramiento en propiedad, en las Instituciones Sanitarias abiertas de la Seguridad Social y Médicos de urgencia hospitalaria	3
IX.- Por cada mes de servicio prestado como interino, contratado, eventual, o autorizado, en los servicios jerarquizados de la Seguridad Social, en la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 5 puntos).	0,1	XVII.- Por trabajos científicos publicados y apor- taciones o reuniones científicas, sobre la especialidad de que se trate (hasta un máximo de 10 puntos)	
X.- Catedrático de la Facultad de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate	8	Serán excluyentes entre sí las puntuaciones obtenidas al aplicar los puntos del baremo otorgados desde el apartado X al XVI, ambos inclusive, computándose únicamente la puntuación más alta obtenida mediante su aplicación en dichos apartados. Asimismo, la puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados desde los apartados VII al IX, ambos inclusive, no podrán exceder de un máximo de 5 puntos.	
XI.- Profesor numerario de las Facultades de Medicina, Farmacia o Estomatología de la especialidad de que se trate	6		
XII.- Jefe de Departamento o Servicio con nombramiento en propiedad de los servicios jerarquizados de la Seguridad Social, o de hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate	8		
XIII.- Jefe de Sección con nombramiento en propiedad de los servicios jerarquizados de la Seguridad Social o de hospitales con programa acreditado para la docencia por la Comisión Nacional de la especialidad de que se trate	7		
XIV.- Farmacéutico, Químico o Médico Adjunto, con nombramiento en propiedad, de los servicios jerarquizados de la Seguridad Social, o de hospitales con programa acreditado para la docencia por la comisión Nacional de la especialidad de que se trate	6		
XV.- Médicos o Farmacéuticos Inspectores, por oposición, del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social, para la especialidad de Medicina Preventiva los primeros y para plazas de Farmacia hospitalaria, los segundos. . .	6		

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
2	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Hematología y Hemoterapia.	Hematología y Hemoterapia.	/... 1 Hospital de Torrecárdenas (Almería). Area Sur de Almería. 1 Hospital "Virgen del Rocío" (Sevilla). Area Centro de Sevilla.	(1) (1)
8	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Interna.	Medicina Interna.	1 Hospital de la S.S. de la Línea de la C. (Cádiz). Area Sureste de Cádiz. 1 Hospital "Infanta Margarita". Cabra. (Córdoba). Area Sur de Córdoba. 1 Hospital de Pozoblanco (Córdoba). Area Norte de Córdoba. 1 Hospital "Virgen de las Nieves" (Granada). Area Norte de Granada. 1 Hospital de la S.S. Huelva (Huelva). Area Centro-Oeste de Huelva. 1 Hospital "San Sebastián" (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva. 1 Hospital Vélez-Málaga. (Málaga). Area Este de Málaga. 1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
			.../..	

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Nefrología.	Nefrología.	/... 1 Hospital "Virgen de las Nieves" (Granada). Area Norte de Granada.	(1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Neumología.	Neumología.	1 Hospital "Reina Sofía" (Córdoba). Area Centro de Córdoba. 1 Hospital "Virgen de las Nieves" (Granada). Area Norte de Granada.	(1) (1)
6	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Obstetricia y Ginecología.	Obstetricia y Ginecología.	1 Hospital de la S.S. de la Línea de la C. (Cádiz). Area Sureste de Cádiz. 1 Hospital "Infanta Margarita". Cabra. (Córdoba). Area Sur de Córdoba. 1 Hospital de Pozoblanco (Córdoba). Area Norte de Córdoba. 1 Hospital "San Sebastián" (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva. 1 Hospital de Vélez-Málaga (Málaga). Area Este de Málaga. 1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1) (1) (1) (1) (1) (1)
			.../..	

ANEXO Nº III**ANDALUCIA****RELACION VACANTES DE JEFATURAS DE SERVICIO**

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
8	Ldo. Medicina y Cirugía. Ldo. Farmacia. Especialista en Análisis Clínicos.	Análisis Clínicos.	1 Hospital Torrecárdenas (Almería). Area Sur de Almería. 1 Hospital "Infanta Margarita". Cabra. (Córdoba). Area Sur de Córdoba. 1 Hospital Pozoblanco (Córdoba). Area Norte de Córdoba. 1 Hospital Riotinto (Huelva). Area Norte de Huelva. 1 Hospital "San Sebastián" (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva. 1 Hospital "San Juan de la Cruz". Ubeda. (Jaén). Area Este de Jaén. 1 Hospital de Vélez-Málaga (Málaga). Area Este de Málaga. 1 Hospital "Nº Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Anatomía Patológica.	Anatomía Patológica.	1 Hospital de la S.S. (Huelva). Area Centro-Oeste de Huelva.	(1)
5	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Anestesiología y Reanimación.	Anestesiología y Reanimación.	1 Hospital "Punta de Europa". Algeciras (Cádiz). Area Suroeste de Cádiz. 1 Hospital de Pozoblanco (Córdoba). Area Norte de Córdoba. .../..	(1) (1)

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Cardiología.	Cardiología.	.../... 1 Hospital "San Sebastián" (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva. 1 Hospital de Vélez-Málaga (Málaga). Area Este de Málaga. 1 Hospital "Nº Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla. 1 Hospital de la S.S. de Málaga. Area Centro-Oeste de Málaga.	(1) (1) (1) (1)
6	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo.	Cirugía General y Aparato Digestivo	1 Hospital de Torrecárdenas (Almería). Area Sur de Almería. 1 Hospital "Infanta Margarita". Cabra. (Córdoba). Area Sur de Córdoba. 1 Hospital de Pozoblanco (Córdoba). Area Norte de Córdoba. 1 Hospital "San Sebastián" (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva. 1 Hospital de Vélez-Málaga (Málaga). Area Este de Málaga. 1 Hospital "Nº Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla. .../..	(1) (1) (1) (1) (1) (1)

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
2	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Oftalmología.	Oftalmología	/... 1 Hospital "Reina Sofía" (Córdoba). Area Centro de Córdoba. 1 Hospital "Virgen del Rocío" (Sevilla). Area Centro de Sevilla.	(1) (1)
2	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Otorrinolaringología.	Otorrinolaringología	1 Hospital "Reina Sofía" (Córdoba). Area Centro de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. (Málaga). Area Centro-Oeste de Málaga.	(1) (1)
8	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Pediatría.	Pediatría.	1 Hospital de la S.S. de Jerez (Cádiz). Area Norte de Cádiz. 1 Hospital de la S.S. de la Línea de la C. (Cádiz). Area Sureste de Cádiz. 1 Hospital "Infanta Margarita". Cabra. (Córdoba). Area Sur de Córdoba. 1 Hospital de Pozoblanco (Córdoba). Area Norte de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. Riotinto (Huelva). Area Norte de Huelva. 1 Hospital "San Sebastián" (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva. 1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este de Málaga. .../..	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
7	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Radiodiagnóstico.	Radiodiagnóstico	/... 1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla. 1 Hospital de Jerez de la Fra. (Cádiz). Area Norte de Cádiz. 1 Hospital de la S.S. de la Línea de la C. (Cádiz). Area Sureste de Cádiz. 1 Hospital "Infanta Margarita". Cabra. (Córdoba). Area Sur de Córdoba. 1 Hospital de Pozoblanco (Córdoba). Area Norte de Córdoba. 1 Hospital "San Sebastián" (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva. 1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este de Málaga. 1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
3	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Rehabilitación.	Rehabilitación.	1 Hospital de la S.S. Cádiz (Cádiz). Area Cádiz-San Fernando. 1 Hospital "San Sebastián" (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva. 1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla. .../..	(1) (1) (1)

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
7	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Traumatología y Cirugía Otoropédica.	Traumatología y Cirugía otoropédica.	.../... 1 Hospital "Infanta Margarita". Cabra. (Córdoba). Area Sur de Córdoba. 1 Hospital de Pozoblanco (Córdoba). Area Norte de Córdoba. 1 Hospital de la S.S. de Riotinto (Huelva). Area Norte de Huelva. 1 Hospital "San Sebastián" (Huelva). Area Sureste-Suroeste de Huelva. 1 Hospital de la S.S. de Jaén (Jaén). Area Suroeste de Jaén. 1 Hospital Vélez-Málaga (Málaga). Area Este de Málaga. 1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Urología.	Urología.	1 Hospital "Virgen de las Nieves" (Granada). Area Norte de Granada.	(1)
.../..				.

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
.../... (1) .- Jornada de 40 horas semanales con régimen de mañana y tarde. (4) .- Los Hospitales que a continuación se detallan son a su vez Hospitales de referencia para toda su provincia. - Hospital de la S.S. de Jaén - Hospital "Torrecárdenas de Almería" - Hospital de la S.S. de Huelva.				
Los Hospitales que a continuación se detallan son de referencia para su región hospitalaria: - Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla - Huelva - Hospital "Virgen de las Nieves". Granada - Almería - Hospital "Reina Sofía". Córdoba - Jaén - Hospital de la S.S. de Málaga. Málaga. - Hospital de la S.S. de Cádiz. Cádiz.				

ANEXO Nº IVANDALUCIARELACION VACANTES DE JEFATURAS DE SECCION

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
2	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Anatomía Patológica.	Anatomía Patológica.	1 Hospital "Reina Sofía" (Córdoba). Area Centro de Córdoba. 1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1) (1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Anestesiología y Reanimación.	Anestesiología y Reanimación.	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo.	Cirugía General y Aparato Digestivo	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía Maxilofacial.	Cirugía Maxilofacial.	1 Hospital de la S.S. (Málaga). Area Centro-Oeste de Málaga. ● .../..	(1)

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
1	Ldo. Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria.	Farmacia Hospitalaria.	/..	
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Hematología y Hemoterapia.	Hematología y Hemoterapia.	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Intensiva.	Medicina Intensiva	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Interna.	Medicina Interna.	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública.	Medicina Preventiva y Salud Pública.	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla. .../..	(1)

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Ldo. Farmacia. Esp. Microbiología y Parasitología.	Microbiología y Parasitología.	.. / ... 1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Obstetricia y Ginecología.	Obstetricia y Ginecología.	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Otorrinolaringología.	Otorrinolaringología	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Oftalmología.	Oftalmología.	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla. ... / ..	(1)

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Pediatría.	Pediatría.	.. / ... 1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Psiquiatría.	Psiquiatría.	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Radiodiagnóstico.	Radiodiagnóstico.	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Rehabilitación.	Rehabilitación	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica.	Traumatología y Cirugía Ortopédica.	1 Hospital "Nª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla. ... / ..	(1)

Nº PLAZAS	TITULACION	ESPECIALIDAD	HOSPITAL. AREA ASISTENCIAL AL QUE ESTA ADSCRITO EL SERVICIO JERARQUIZADO (4)	DEDICACION
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Urología.	Urología.	.. / ... 1 Hospital "N.ª Sra. de Valme" (Sevilla). Area Sur de Sevilla.	(1)
1	Ldo. Medicina y Cirugía. Especialista en Cirugía de Tórax.	Cirugía de Tórax.	1 Hospital "Virgen de las Nieves" (Granada). Area Norte de Granada.	(1)

(1).- Jornada de 40 horas semanales con régimen de mañana y tarde.

(4).- Los Hospitales que a continuación se detallan son a su vez Hospitales de referencia para toda su provincia.

- Hospital de la S.S. de Jaén
- Hospital "Torrecárdenas" de Almería
- Hospital de la S.S. de Huelva.

Los Hospitales que a continuación se detallan son de referencia para su región hospitalaria:

- Hospital "Virgen del Rocío". Sevilla
- Hospital "Virgen de las Nieves". Granada
- Hospital "Reina Sofía". Córdoba
- Hospital de la S.S. de Málaga. Málaga
- Hospital de la S.S. de Cádiz. Cádiz
- Huelva
- Almería
- Jaén

4295

RESOLUCION de 8 de marzo de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía.

Aprobadas las plantillas de personal facultativo de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de nueva creación de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, y encontrándose, asimismo, plazas vacantes en las Instituciones existentes, de acuerdo con los créditos presupuestarios disponibles, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre; corrección de errores de 7 de enero de 1985), y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 6), por la que se regula el sistema de provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social,

Esta Secretaría General Técnica, en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de la Presidencia de 7 de marzo de 1985, y a propuesta de la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas, ha resuelto convocar concurso, turnos restringido y libre, para la provisión de plazas vacantes de personal facultativo en los Servicios Jerarquizados de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Normas generales.

1.1 Se convocan 264 plazas, distribuidas en los turnos que a continuación se indican:

1.1.1 88 para su provisión mediante turno restringido de traslado.

1.1.2 176 para su provisión por turno libre.

1.2 Las vacantes sin cubrir del turno restringido de traslado señalado en el apartado 1.1.1, se acumularán al turno libre del apartado 1.1.2.

1.3 La relación del número de plazas convocadas para cada especialidad, su distribución por turnos (restringido y libre) y el Area asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, se especifica en el anexo III de la presente Resolución.

1.4 La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será de cuarenta horas semanales en régimen de jornada laboral de mañana y tarde. La realización de esta jornada, así como la percepción del complemento retributivo correspondiente, se efectuará desde el momento en que se determine por la Dirección de la Institución.

1.5 Las plazas estarán dotadas con las retribuciones reglamentarias para facultativos y personal sanitario de los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, así como, en su caso, con el complemento de régimen de jornada laboral de mañana y tarde, y el complemento de especial dedicación, todo ello en las cuantías y condiciones fijadas para cada ejercicio.

1.6 Las bases de la convocatoria son las establecidas en la presente Resolución y, en lo no dispuesto en la misma, se estará a lo previsto en el Real Decreto 2166/1984, de 28 de noviembre, y en la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 4 de febrero de 1985.

2. Requisitos de los aspirantes.

2.1 Para participar en el concurso, turnos libre y restringido, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Tener nacionalidad española.

2.1.2 Estar en posesión del correspondiente título que habilite para el ejercicio profesional, con la especialidad que, en cada caso, sea exigida para el tipo de plazas, cuyo detalle obra en el anexo III.

2.1.3 Aptitud psicofísica, establecida por reconocimiento médico en el Centro que determine la Dirección General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Este requisito se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando supeditada la toma de posesión a la superación de esta condición.

2.1.4 Abonar 2.000 pesetas como derechos de concurso.

2.1.5 No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional ni haber sido suspendido definitivamente del servicio a la Seguridad Social mediante expediente disciplinario, lo que se acreditará mediante la oportuna declaración personal a estos efectos.

2.1.6 No hallarse incurso en el cumplimiento del artículo 62.2 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, en relación con la adjudicación de otras convocatorias anteriores de plazas de igual o superior categoría, bien por no haber tomado posesión de la misma, o bien por no haberla desempeñado durante los primeros doce meses.

2.2 Para poder participar en el turno restringido de traslado serán requisitos indispensables:

2.2.1 Tener plaza en propiedad en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social. Los aspiran-